Mérida, 2 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 101/2000, de 2 de mayo, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de La Garganta.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento, se ha llevado a cabo la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de LA GARGANTA.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2000,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de LA GARGANTA, quedando determinadas las siguientes:

- CORDEL DEL BERROCAL (Tramo único)
- VEREDA CAMINO DEL VALLE (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud, e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 2 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECUARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA GARGANTA

Ž	IDENTIFICADOR	N° IDENTIFICADOR DENOMINACIÓN	TRAMO	LONGITUD APROXIMADA	ANCHURA MÁXIMA	SUPERFICIE APROXIMADA	PROCEDENCIA	DESTINO
	10078001	CORDEL DEL BERROCAL	UNICO	7.50'0 mts.	37,5 mts.	281.250 m²	CANDELARIO	HERVÁS
2	10078002	VEREDA CAMINO DEL VALLE	UNICO	1.275 mts.	15 mts.	19.125 m²	LA GARGANTA	HERVÁS
			TOTALES			300.375 m²		
					•			